



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 122 -2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 ABR 2023

VISTOS:

El Memorando N° 479-2023-GOREMAD-GGR., de fecha 28 de marzo del 2023; Informe N° 108-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 23 de marzo del 2023; Informe Legal N° 146 - 2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 29 de marzo del 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, "respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01., se aprueba la Directiva N° 0002-2023- EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, así mismo, el numeral 4.2 del citado artículo señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado

Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, del mismo modo el numeral 4.3 del citado artículo establece las acciones que tiene que realizar la citada Comisión;

Que, mediante Informe N° 108-2023-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, propone conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 454: Gobierno Regional de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con una Perspectiva de Programación Multianual del Sector Público 2023, del Pliego 454 - Gobierno Regional de Madre de Dios, la cual estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

INTEGRANTES

- Director Regional de Administración;
- Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Director de Recursos Humanos.
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI.
- Sub Gerente de Presupuesto y Tributación
- Sub Gerente de Planeamiento
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Salud
- Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado
- Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios
- Gerente Sub Regional Manu



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Ballea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión conformada en el artículo precedente se encarga de desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2023- EF/50.01.

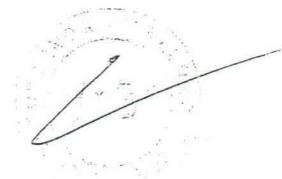
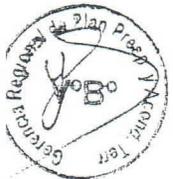
La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que los actos administrativos dictados en cumplimiento de la presente conformación, deberán ser informados mediante copia de las resoluciones a los interesados y a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señalados en el artículo primero, para los fines correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[Signature]
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL